

118636
012

Guayaquil, 1 de Junio de 2017

Señor
Oscar Vernaza Ghiglione
Ciudad.-

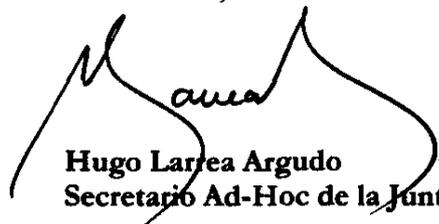
De mis consideraciones

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **Hugo Larrea Argudo & Cia. Sociedad de Abogados S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, desempeñará las funciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, únicamente en caso de ausencia o falta temporal o definitiva del Gerente General de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía **Hugo Larrea Argudo & Cia. Sociedad de Abogados S.A.** constan en su escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Tercera del Cantón, Ab. José Antonio Paulson Gómez el día 7 de marzo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Marzo del 2005.

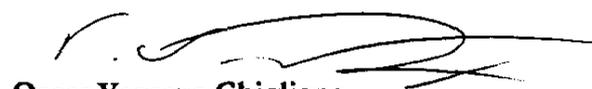
Atentamente,



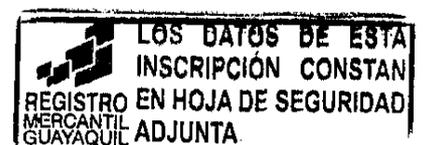
Hugo Larrea Argudo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía Hugo Larrea Argudo & Cia. Sociedad de Abogados S.A.

Guayaquil, 1 de Junio de 2017



Oscar Vernaza Ghiglione
C.C. 0909600173



Registro Mercantil de Guayaquil

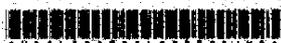


NUMERO DE REPERTORIO: 24.693
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **HUGO LARREA ARGUDO & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS S.A.**, a favor de **OSCAR VERNAZA GHIGLIONE**, de fojas 24.189 a 24.192, Registro de Nombramientos número 6.568.

ORDEN: 24693



Guayaquil, 09 de junio de 2017

REVISADO POR: *h*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0104353